



Acuerdo Marco 20/18 de homologación de proveedores para el suministro de licencias de software de Microsoft y servicios básicos asociados. LOTE 1 Adhesión al CSUC. Expediente 22/3317-L01. Contratos mixtos de suministros y servicios.

Con carácter previo a la tramitación de un contrato basado consulte las instrucciones generales en <https://www.ucm.es/tramitacion-de-los-contratos-basados>

Que se completarán con las siguientes

1.-Objeto

Este acuerdo marco prevé la compra o alquiler, según aplique, de productos de Microsoft para usos: educativo, docente, investigación sin ánimo de lucro y administrativo.

- Uso docente: el software es utilizado para impartir clases o realizar prácticas en las instalaciones de la entidad.
- Uso educativo: el software es utilizado por parte de los alumnos para realizar prácticas fuera de las instalaciones de la entidad.
- Uso para investigación sin ánimo de lucro: el software es utilizado para para realizar tareas de investigación sin ánimo de lucro.
- Uso administrativo: el software es utilizado para un uso administrativo, normalmente por el personal de administración y servicios de las entidades participantes.

Los servicios que el licitador tiene que ofrecer de forma obligatoria (aunque se podrán solicitar o no) para el software son los siguientes:

- Servicio de actualización de versiones el primer año.
- Servicio de actualización de versiones a partir del primer año.
- Portal de ayuda a la Gestión del Software y Servicios contratados de Microsoft.

El servicio de actualización de versiones aplica en el caso de compra de licencias, puesto que en el caso de alquiler de licencias o las que se proveen desde el cloud tiene que estar incluido como parte del alquiler y por tanto sin un coste adicional al del alquiler o al del servicio cloud.

Este acuerdo marco también permitirá la adquisición del servicio de actualización de versiones a partir del primer año para licencias adquiridas por parte de las Entidades con anterioridad a este acuerdo marco. (software assurance).

El adjudicatario dispondrá de un portal para la ayuda a la gestión de las licencias o servicios contratados, así como los diferentes beneficios asociados a los mismos.

2.-¿Cómo se adjudican los contratos basados?

Adjudicación directa

Procede la adjudicación directa en los contratos basados de valor estimado de importe inferior a 50.000,00 euros.



Segunda licitación

En los contratos basados de valor estimado igual o superior a 50.000,00 euros se celebrará una segunda licitación por el Servicio de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que intervendrá la mesa de contratación.

3.-¿Es necesario Documento de Licitación para pedir ofertas?

Sí, en todos los casos.

4.-¿Cómo se piden las ofertas?

- Contratos basados de valor estimado inferior a 15.000,00 euros: los Centros gestores, previo informe favorable de los Servicios Informáticos, iniciarán la licitación mediante el envío, por correo electrónico, del Documento de Licitación a uno de los licitadores homologados en el acuerdo marco, con el fin de que, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, presente una oferta económica igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco.
- Contratos de valor estimado igual o superior a 15.000,00 euros e inferior a 50.000,00 euros: Los centros gestores, previo informe favorable de los Servicios Informáticos, iniciarán la licitación mediante el envío, por correo electrónico del Documento de Licitación a un mínimo de un (1) de los licitadores homologados en el acuerdo marco, con el fin de que presenten, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.
- Contratos de valor estimado igual o superior a 50.000,00 euros: los centros gestores remitirán al Servicio de Contratación informe favorable de los Servicios Informáticos y Documento de Licitación. El Servicio de Contratación tramitará la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con las siguientes precisiones:
 - Contratos cuyo valor estimado no esté sujeto a regulación armonizada: se podrá solicitar oferta a un mínimo de tres empresas.
 - Contratos cuyo valor estimado esté sujeto a regulación armonizada: Se solicitará oferta a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

Las empresas deberán presentar, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

La Mesa de contratación, auxiliada por quien se considere, examinará la sujeción de las ofertas a los requerimientos del Documento de Licitación y, en caso de considerarse apropiadas, las clasificará por orden decreciente, y elevará su propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



5.-Criterios de valoración

El precio.

Los precios ofrecidos por los licitadores deberán ser iguales o inferiores a los que ofrecieron en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.

Se puede consultar el precio ofrecido por las empresas en sus productos y los precios ofrecidos por hora de formador y hora de consultor.

6.-Adjudicación:

- En el caso de contratos basados de valor estimado inferior a 15.000,00 euros, una vez recibida la oferta, el Gerente o el responsable del servicio, auxiliado por quien considere oportuno, examinará la sujeción de la oferta a los requerimientos establecidos en el Documento de Licitación, y, en caso de considerarse apropiada, se procederá a efectuar el correspondiente pedido, que tendrá efectos de adjudicación directa del contrato basado.
- En el caso de contratos basados de valor estimado superior a 15.000,00 euros e inferior a 50.000,00, el gerente o el responsable del servicio, auxiliado por quien considere oportuno, remitirán propuesta de adjudicación al Servicio de contratación. El Vicegerente de Contratación Administrativa dictará Resolución de adjudicación previo informe favorable de la Intervención y el centro gestor la comunicará a todos los participantes en la licitación.
- En los contratos basados de valor estimado igual o superior a 50.000,00 euros, la notificación se realizará por el Servicio de Contratación a través de PLACSP y la Resolución de adjudicación deberá ser firmada por el contratista.

7.- Plazo de ejecución

El establecido en el Documento de Licitación.

8.-Garantía

La garantía definitiva se establecerá en el documento de licitación, teniendo en cuenta que:

- No será obligatoria para los contratos basados de valor estimado inferior a 15.000 euros.
- Deberá establecerse para los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros excepto que se exima al adjudicatario de esta obligación, justificándolo adecuadamente en el documento de licitación. Esta exención procede especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

Con carácter previo a la adjudicación por el centro gestor o a la remisión de la propuesta de adjudicación al servicio de Contratación se exigirá a la empresa resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (Pza.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

de Chamberí, nº 8 - 1º) por el 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en cualquiera de las formas dispuestas en la legislación vigente.

9.-Plazo de garantía

El establecido en el Documento de Licitación.